

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCION DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO

BASES

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso entre funcionarios con categoría de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de la Corporación para proveer una plaza de Jefe de Sección vacante en la plantilla.

Segunda.—Sólo podrán concurrir a este concurso, según lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 234, ya citados, los funcionarios que tengan la categoría de Jefes de Negociado con más de dos años de servicios como tales, cuando menos.

Tercera.—Los méritos que se aleguen por los concursantes sólo deberán referirse a actos y méritos de carácter administrativo, títulos facultativos y cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, sometiendo a la aprobación del Pleno el baremo de méritos que se inserta en pliego aparte.

Cuarta.—Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas y en unión de los documentos justificativos de méritos que estimen oportuno alegar los concursantes, en el Registro de la Corporación, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a doce de la mañana, ajustándose al modelo que se inserta en pliego aparte.

Quinta.—El desempeño del cargo objeto de este concurso será incompatible con el de otra Jefatura de Sección, en propiedad, de la Corporación y Dirección administrativa de Establecimientos benéficos provinciales.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Secretario accidental (Firmado).

TABLA DE MERITOS DE CALIFICACION FIJA

1.—Calificados.

Para el concurso se computará como mérito calificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos 1,00

Los comprendidos en los acuerdos especiales de esta Corporación relativos a ex combatientes, ex cautivos y perseguidos, etc. 1,00

2.—No calificados.

- | | |
|---|------|
| a) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo Técnico-administrativo | 0,50 |
| b) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo de procedencia | 0,35 |
| c) Haber ingresado por oposición restringida en el Cuerpo Técnico-administrativo | 0,20 |
| d) Haber ingresado por oposición restringida en el Cuerpo de procedencia | 0,15 |
| e) Hallarse en posesión del título que en la actualidad se exige para el ingreso en el Cuerpo (Abogado o Licenciado en Ciencias Políticas, para el personal de Secretaría, y Profesor Mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas, para Intervención) | 0,20 |
| f) Diplomas o títulos especiales de Administración Local no comprendidos entre los méritos calificados, concedidos por el Instituto de Estudios de Administración Local o por la Corporación | 0,15 |

Tabla de deméritos

- | | |
|---|------|
| 1. Por cada sanción leve impuesta mediante expediente | 0,25 |
| 2. Por cada sanción grave | 0,50 |
| 3. Por cada sanción muy grave | 1,00 |

Quando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios integrados en la misma promoción el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido. *Este orden se aplicará siempre automáticamente en el primer concurso que se resuelva para los que integren cada nueva promoción.*

Méritos de calificación discrecional

Son méritos de calificación discrecional los manifestados por los funcionarios en el desempeño de sus funciones al servicio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se concretarán en puntuación comprendida entre 0 y 3 a juicio de la Comisión de Personal y a la vista de los informes que serán emitidos por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación y por los Jefes de Secciones, Dependencias y Servicios a que haya estado adscrito el funcionario de que se trate, acerca del concepto que merezca; atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina, funciones superiores a su categoría administrativa, si las tuvo encomendadas y, en general, a su eficiencia como funcionario.

Modelo de instancia solicitando tomar parte en los concursos

Don, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de esta excelentísima

Diputación, con categoría de, solicita tomar parte en el concurso convocado para la provisión de plazas de Jefatura de, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

A efectos del concurso indicado alega los siguientes méritos de calificación fija:

En cuanto a los méritos de calificación fija, cuya justificación no figura en su expediente personal, acompaña a esta instancia, para acreditarlos, los documentos siguientes:

También adjunta «curriculum vitae» y relación de documentos, que igualmente acompaña, para justificar los extremos consignados en aquél; y

Suplica a V. E. ser admitido al concurso de referencia.

Madrid, de de 1962.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.508)

CONCURSO PARA PROVISION DE DOS PLAZAS DE JEFES DE NEGOCIADO DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO

BASES

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo con categoría de Oficiales para proveer dos plazas de Jefes de Negociado vacantes en su plantilla.

Segunda.—Sólo podrán concurrir a este concurso, según lo establecido en el artículo 234, párrafo 1.º, anteriormente citados, los funcionarios que ostenten categoría de Oficiales administrativos del Cuerpo Técnico con más de dos años de servicio como tales, cuando menos.

Tercera.—Los méritos que aleguen los concursantes sólo deberán referirse a los de carácter administrativo, títulos que posean y si cursaron en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos los de la Especialidad, sometiendo a la aprobación del Pleno el baremo de méritos que se inserta en pliego aparte.

Cuarta.—Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas y en unión de los documentos justificativos de méritos que estimen oportuno alegar los concursantes, en el Registro de la Corporación, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a doce de la mañana, ajustándose al modelo que se inserta en pliego aparte.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Secretario accidental (Firmado).

TABLA DE MERITOS DE CALIFICACION FIJA

1.—Calificados.

Para el concurso se computará como mérito calificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos 1,00

Los comprendidos en los acuerdos especiales de esta Corporación relativos a ex combatientes, ex cautivos y perseguidos, etc. 1,00

2.—No calificados.

- | | |
|---|------|
| a) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo Técnico-administrativo | 0,50 |
| b) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo de procedencia | 0,35 |
| c) Haber ingresado por oposición restringida en el Cuerpo Técnico-administrativo | 0,20 |
| d) Haber ingresado por oposición restringida en el Cuerpo de procedencia | 0,15 |
| e) Hallarse en posesión del título que en la actualidad se exige para el ingreso en el Cuerpo (Abogado o Licenciado en Ciencias Políticas, para el personal de Secretaría, y Profesor Mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas, para Intervención) | 0,20 |
| f) Diplomas o títulos especiales de Administración Local no comprendidos entre los méritos calificados, concedidos por el Instituto de Estudios de Administración Local o por la Corporación | 0,15 |

Tabla de deméritos

- | | |
|---|------|
| 1. Por cada sanción leve impuesta mediante expediente | 0,25 |
| 2. Por cada sanción grave | 0,50 |
| 3. Por cada sanción muy grave | 1,00 |

Quando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios integrados en la misma promoción el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido. *Este orden se aplicará siempre automáticamente en el primer concurso que se resuelva para los que integren cada nueva promoción.*

Méritos de calificación discrecional

Son méritos de calificación discrecional los manifestados por los funcionarios en el desempeño de sus funciones al servicio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se concretarán en puntuación comprendida entre 0 y 3 a juicio de la Comisión de Personal y a la vista de los informes que serán emitidos por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación y por los Jefes de

Secciones, Dependencias y Servicios a que haya estado adscrito el funcionario de que se trate, acerca del concepto que merezca; atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina, funciones superiores a su categoría administrativa, si las tuvo encomendadas y, en general, a su eficiencia como funcionario.

Modelo de instancia solicitando tomar parte en los concursos

Don, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de esta excelentísima Diputación, con categoría de, solicita tomar parte en el concurso convocado para la provisión de plazas de Jefatura de, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

A efectos del concurso indicado alega los siguientes méritos de calificación fija:

En cuanto a los méritos de calificación fija, cuya justificación no figura en su expediente personal, acompaña a esta instancia, para acreditarlos, los documentos siguientes:

También adjunta «curriculum vitae» y relación de documentos, que igualmente acompaña, para justificar los extremos consignados en aquél; y

Suplica a V. E. ser admitido al concurso de referencia.

Madrid, de de 1962.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.507)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión de 8 de junio del corriente año, se anuncia la segunda y última subasta libre para la adjudicación de las tiendas exteriores y puestos del mercado titulado de la «Villa de Vallecas».

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado mercado de la «Villa de Vallecas», bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde-Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.493)

De conformidad con el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión de 8 de junio del corriente año, se anuncia la segunda y última subasta libre para la adjudicación de Bancas del mercado titulado de la «Villa de Vallecas».

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado mercado de la «Villa de Vallecas», bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde-Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.494)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de

fecha de hoy, dictada en el expediente que instruyo contra «Productos Alimenticios Madrileños, S. A.», por débitos al excelentísimo Ayuntamiento, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una máquina amasadora, marca «Renón», de 3 HP, con dos motores eléctricos acoplados, 60.000 pesetas.—Valor para la subasta, 40.000 pesetas.

Una máquina de hacer fideos, marca «Renón», con motor de 7 HP de fuerza, 210.000 pesetas.—Valor para la subasta, 140.000 pesetas.

Total tasación, 270.000 pesetas.—Total valor para la subasta, 180.000 pesetas.

Importe del descubierto, recargos, gastos y costas, 89.567,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 31 de julio, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor, se admitirán por el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que los bienes embargados se hallan de manifiesto en la calle de Nicolás Usera, núm. 11.

2.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos, si se hubiesen presentado posturas admisibles.

3.º Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del agente ejecutivo, el 5 por 100 del importe de tasación.

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la adjudicación el total precio del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid, 5 de julio de 1962.—El Agente, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—22.896)

Agencia Ejecutiva.—5.ª Zona. — Calle de Tutor, núm. 3.—Horas: de 4 a 7.

Sábados: de 10 a 1

EDICTO

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Quinta de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Impuesto de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Manuel Blázquez Sánchez, y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta pública, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a pastelería, sito en la calle de Noviciado, número dos, valorado pericialmente en doscientas mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de once mil ciento noventa y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos por principal, apremio, gastos y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Agencia Ejecutiva, sitas en la calle de Tutor, núm. 3, el día 27 de julio próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la valoración.

Tercera.—Que una vez empezada la subasta, y si durante el plazo de una hora no se presentaran posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de

tasación, se celebrará una segunda licitación por término de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta.—Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta.—Que si la adjudicación fuera por principal, apremio, gastos y costas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta.—El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro de un plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1962.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—22.898)

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Quinta de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Impuesto de Lujo tiene pendiente con el excelentísimo Ayuntamiento don Juan Hernando Sombría, y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta pública, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único.—Una cafetera exprés, marca «Italozum», de dos portas.—Una máquina registradora, marca «Regina». Un molinillo de café, marca «Italozum». Diez taburetes con pie de hierro, esmaltados.—Siete mesitas con pie de hierro y tapa de madera color encarnado.—Treinta sillas tapizadas de plástico encarnado, con pie de hierro.—Cincuenta botellas de licores, diferentes marcas, precintadas.—Ocho sillones sofá de diferentes tamaños, tapizados de plástico color verde.—Y el traspaso y derecho de traspaso del local de negocio dedicado a bar-cafetería, sito en la calle de Cea Bermúdez, núm. 19, valorado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de veintiséis mil seiscientas noventa y una pesetas con noventa y cuatro céntimos por principal, apremio, gastos y costas calculadas.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Tutor, núm. 3, el día 30 de julio próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la valoración pericial.

Tercera.—Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentasen posturas ofreciendo aquel tipo, se celebrará una segunda subasta por término de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio, gastos y costas causadas.

Cuarta.—Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta.—Que si la adjudicación fuera por principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta.—El importe del remate será entregado en la propia Recaudación en el acto del remate o dentro de un plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como

el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1962.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—22.904)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales**

JEFATURA

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dirigido a la Presidencia del Gobierno sobre la conveniencia de declarar la exención de tasas y exacciones parafiscales cuando la obligación de su pago recaiga sobre las Corporaciones Locales, habiendo sido el criterio de la Comisión Constructiva de Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Hacienda, después trasladado a la Presidencia del Gobierno, el siguiente:

«Los Ayuntamientos, Cabildos Insulares, Diputaciones, Entidades locales menores, Agrupaciones y Mancomunidades, están exentos de tasas y exacciones parafiscales, cuando el hecho que motiva el nacimiento de la obligación tributaria consista en la realización, por la Administración Pública Central, de actividades o servicios legalmente coordinados con actividades que, por su propia competencia o con carácter obligatorio, deban llevar a cabo las Entidades Locales».

Lo que se publica en cumplimiento de orden del ilustrísimo señor Jefe Central del Servicio, para general conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—3.181)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción**

ANUNCIANDO la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento urbano de la explanada de la basilica de Covadonga (Oviedo).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Oviedo, contados a partir de siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura,

Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas treinta y dos mil quinientos pesetas con sesenta y tres céntimos (4.432.015,63 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas con treinta y un céntimos (88.640,31 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Oviedo, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general (Firmado).
(G. C.—3.176) (O.—49.434)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de reconstrucción de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves en el barrio de Taganana, de Santa Cruz de Tenerife.

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Santa Cruz de Tenerife, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Santa Cruz de Tenerife, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido, para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus

propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

El presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veintinueve mil ciento veintiocho pesetas con noventa y siete céntimos (1.529.128,97 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a treinta mil quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos (30.582,57 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Santa Cruz de Tenerife al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general (Firmado).
(G. C.—3.177) (O.—49.434)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de reconstrucción de la casa parroquial de Santa María la Real de la Corte, en Oviedo.

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Oviedo, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente

citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a un millón novecientas cuarenta y ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos (1.948.558,72 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a treinta y ocho mil novecientas setenta y una pesetas con diecisiete céntimos (38.971,17 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Oviedo, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general (Firmado).
(G. C.—3.175) (O.—49.433)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTO

Don Miguel Cañas Baquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Getafe, de esta provincia.

Hago saber: Que en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio individual instruido contra don Ramón Iglesias Arias, vecino de Valdemoro, para hacer efectivos débitos por el concepto de Certificación de apremio de Impuesto Industrial-Cuota Beneficios y por Industrial Licencia Fiscal fábrica de yeso, correspondientes a los años 1960 y 1962, respectivamente, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho deudor, que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan.—Tasación.—Postura admisible

- 1.º Un motor de 15 c. v., de M. M. M.—10.100 pesetas.—6.733,34 pesetas.
- 2.º Un motor trifásico de 15 c. v., marca «Lancor».—10.000 pesetas.—Pesetas 6.666,66.
- 3.º Un motor de 5 c. v. «G. E. Española», para elevador.—6.100 pesetas. 4.666,66 pesetas.
- 4.º Un transformador.—15.000 pesetas.—10.000 pesetas.
- 5.º El derecho de traspaso del local. 35.000 pesetas.—23.333,32 pesetas.

Condiciones para la subasta

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, en concepto de «Recursos Eventuales», conforme dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El artículo 128 del mencionado Estatuto dispone que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Las condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de cesión o traspaso del local de negocio, regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956, serán las siguientes:

El artículo 32, núm. 2, de dicho texto, dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del citado artículo 32, el que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente, y que éste ha contraído la obligación establecida en el núm. 2, para que, en su caso, el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes, a contar de aquel en que le fuera notificada por la Recaudación la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el 30, 20 ó 10 por 100 del importe del remate para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el artículo 98, número 5.

La subasta tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Valdemoro, plaza del Generalísimo, el día 26 del corriente mes, a las diez horas, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presenta ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual, se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos por principal, apremios y costas ocasionadas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Getafe, a 9 de julio de 1962.—El Recaudador (Firmado).

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMICON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Se pone en conocimiento de los industriales incorporados a este Gremio Fiscal que no han hecho efectivo el recibo de la cuota total que les corresponde en el presente año 1962, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en régimen de concierto con la excelentísima Diputación Provincial, y cuyo recibo les fué girado en su totalidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno, que el mismo ha sido retirado y sustituido por tres.

El primero de ellos comprende las mensualidades siguientes: Fianza: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, que en esta fecha están obligados los agremiados a haber hecho efectivas.

El segundo comprenderá la mensualidad correspondiente al mes de septiembre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de agosto.

El tercer recibo comprenderá la mensualidad de octubre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de septiembre.

El cuarto recibo comprenderá la mensualidad de noviembre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de octubre. El mes de diciembre queda comprendido en la fianza, por lo que no se hace recibo en este mes.

Para el cobro del primer recibo tendrá como plazo en voluntaria la primera quincena del mes de agosto, y el segundo y tercer recibos el pago en voluntaria serán las quincenas a que se ha hecho anteriormente mención. Pasados estos plazos el agremiado incurrirá en apremio, cobrándose un recargo del 20 por 100, que será el 10 por 100 en caso de que se pague el recibo de que se trate en los diez días inmediatamente siguientes a la terminación del plazo en voluntaria.

El Gremio Fiscal tiene designado como Agente ejecutivo a don Tomás Rubio Rodríguez, con oficinas en Madrid, calle Barquillo, núm. 15.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los agremiados y a los efectos de lo establecido en el Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones complementarias al mismo.

El Presidente del Gremio, Felipe Ynzenga.

(G. C.—3.962) (O.—49.482)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones que debe servir de base para la adjudicación, por concurso, de los festejos taurinos que deben celebrarse durante los días 16 y 17 de agosto y la función cómico-taurina a celebrar en dichos días, se hace público el acuerdo para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo, si no se formulan reclamaciones, se procederá a la admisión de proposiciones en la Secretaría municipal, de conformidad a dicho pliego, que se encuentra de manifiesto en la misma dependencia municipal durante las horas de oficina. El Ayuntamiento, para el caso de ofrecerse la construcción de la plaza por el adjudicatario, concede 15.000 pesetas.

La fianza provisional a constituir para optar al mismo será de 4.000 pesetas y la definitiva de 8.000 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones es de diez días hábiles, contados a partir del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de exposición antes dicho, tomando por base la publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal), admitiéndose proposiciones en baja y que mejoren las condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará a las diecinueve horas del día en que fina-

lice el plazo de licitación, y la mesa estará constituida por el señor Alcalde o concejal en quien delegue y el señor Secretario.

Los festejos taurinos, a celebrar en los días 16 y 17 de agosto, serán de tres novillos, y el cómico-taurino deberá mencionarse con todo detalle el desarrollo del mismo.

Leganés, a 5 de julio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.174) (O.—49.432)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1961, durante el plazo de quince días.

Camarma de Esteruelas, a 30 de junio de 1962.—El Alcalde, Enrique Moya.

(G. C.—3.158) (O.—49.424)

ARANJUEZ

Visto el informe formulado por la Comisión Permanente sobre la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1961 y la de Administración del Patrimonio, correspondiente al propio ejercicio, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales de que se trata, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que se estimen pertinentes.

Aranjuez, 2 de julio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.159) (O.—49.420)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se encuentra expuesto al público, por plazo de ocho días, el Padrón-lista cobratoria del Arbitrio sobre Solares sin Edificar, a efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 27 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.168) (O.—49.427)

Se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, y por el plazo de ocho días, el Padrón-lista cobratoria de los Arbitrios siguientes:

Alcantarillado, Bajadas de agua, Revocos deficientes, Ocupación del subsuelo, Agua potable y Miradores.

San Lorenzo del Escorial, 27 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.169) (O.—49.426)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 5 a instancia de Luisa Reija Arias, contra Alfredo Gómez Torres y James Ishan Cristie, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre despido, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Luisa Reija Arias, representada por el Letrado señor Sechi, y de otra, y como demandados, don Alfredo Gómez Torres, representado por el Procurador de los Tribunales don Santos Gandarillas Calderón, asistido del Letrado señor Verdú Díaz, y don James Ishan Cristie; y

Fallo: Que desestimando las excepciones de caducidad de acción y de falta de legitimación pasiva formuladas por la empresa «Construcciones y Explotaciones Comerciales, S. A.», y entrando a resolver sobre el fondo del asunto, debo declarar y declaro nulo el despido de doña Luisa Reija Arias, efectuado el día once del pasado mes de abril por don James Ishan Cristie, y en su virtud condeno a éste a que la readmita al trabajo y al abono de los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha del despido y aquél en que la readmisión tenga lugar, absolviendo a la empresa «Construcciones y Explotaciones Comerciales, S. A.» (CE-

COSA), de la misma demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación, por medio de comparecencia o por escrito ante esta Magistratura, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fernando Magro.

Publicación.—En el día de su fecha, y por el Magistrado que la firma, fué leída y publicada la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado, Emilio Martínez Jarabo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado James Ishan Cristie, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid número cinco.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.462)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de «La Comercial de Maderas, S. A.», representada por el Procurador señor Casas y Fernández de la Reguera, contra don Alfonso Diana García Bermejo, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un aparato de televisión, marca «Askar», de 21 pulgadas. Valorado en quince mil pesetas.

Una máquina de calcular de mano, marca «Homes». Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Un comedor de madera de haya contrachapada estilo inglés, compuesto de aparador, mueble bar y vitrina de dos cuerpos, en su parte inferior puertas de madera y en la superior cuatro de cristal vitrina, mesa ovalada para seis cubiertos y cuatro sillas tapizadas, dos en terciopelo rojo y dos en raso color verde. Valorado en quince mil pesetas.

Un tresillo tapizado en terciopelo color verde, compuesto de sofá y dos sillones. Valorado en cinco mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de julio próximo venidero a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles salen a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de su valoración, hallándose depositados en el domicilio del deudor, calle Marcenado, número cuarenta y seis, piso segundo A. Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, precio de su valoración. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que salen a la venta en un solo lote y a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.739)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de la Entidad «Cantó, S. L.», contra don Higinio Gil López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Morales.—Madrid, cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. Por aceptado el cargo por el Perito tasador judicial don Fernando López Beltrán para llevar a efecto el avalúo de la motocicleta embargada en este juicio, marca «Montesa», de 125 c. c., matrícula M. 195.880, motor MM17567, bastidor número MB17567; y de su nombramiento se confiere traslado al deudor don Higinio Gil López por medio de la notificación de esta providencia, fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertando otra en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la representación de la parte ejecutante.—Lomandó y firma Su Señoría; doy fe.—Morales.—Ante mí, P. S., Jesús Blanco. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Higinio Gil López expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.717)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Granados, en nombre de don Oscar Vivero Precioso, contra doña María Madoñal Elorza, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demanda:

Tienda cacharrería sita en Chile, número quince:

Una báscula, marca «Berkel», de quince kilos de fuerza.

Dos barreños de plástico color azul.

Una cesta de compra.

Un mostrador de madera de 1,20 aproximadamente.

Dos vitrinas adosadas a la pared de seis puestas en la parte inferior y otras seis de la inferior.

Dieciocho tazas de desayuno de loza de primera.

Seis tacitas de café con plato con el cerco en dorado.

Nueve platos soperos de Segovia.

Cinco ladrillos amarillos.

Dos barreños de barro.

Una caja de jabón de ocho «Camacho», o sean 120 pastillas de 300 gramos.

Dos estanterías de madera con cinco entrepaños.

Veinticinco tazones de desayuno de loza blanca.

Veinticuatro jarrones de cerámica, decorativos, de distintos colores.

Cuarenta vasos de cristal para agua y vino.

En el piso quinto A de la calle de Chile, número nueve:

Un sillón mecedora estilo colonial.

Una consola estilo italiano con tapa de mármol.

Un mueblecito ropero estilo italiano.

Cuatro sillas estilo colonial tapizadas en plástico verde.

Dos sillones del mismo estilo tapizados en verde.

Una mecedora como la anteriormente reseñada.

Un sofá de tres cuerpos haciendo juego con lo anterior.

Un espejo de unos dos por un metro aproximadamente.

Un mueble secreter con vitrina con cinco cajones.

Un armario estilo colonial de dos puertas con una luna en el interior de la puerta izquierda.

Una mesilla de noche haciendo juego con tapa de cristal.

Dos espejos de 1 x 0,70 aproximadamente.

Otra consola igual a la primeramente reseñada.

Asimismo se embargaron a la demandada los derechos de traspaso que pudieran corresponderle en el local de negocio destinado a cacharrería, enclavado en la planta baja de la casa número quince moderno, tres antiguo, de la calle de Chile, de esta capital.

Dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de doce mil trescientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos, y los derechos de traspaso en treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. El acto de la subasta tendrá lugar el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos expresados.

En cuanto al remate de los derechos de traspaso, el rematante queda obligado en su caso a continuar el negocio establecido en el local, cuando menos, por un año.

Y para conocimiento del público se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación debida, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.715)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, promovidos por Compañía Mercantil Maderera Madrileña, S. A., representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra don Antonio Trillo Paz, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al señor Trillo:

Una máquina regruesadora sin motor, en mal estado de conservación y faltándole piezas, por lo cual no tiene valor nada más que para chatarra, 4.500 pesetas.

Una máquina cepilladora en iguales condiciones que la anterior, 4.500 pesetas.

Una hormigonera, marca «Sioga», sin con la advertencia de que si no lo ve 7.000 pesetas.

Una sierra de cinta sin marca ni número visible, en mal estado de conservación, 19.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Segunda

Servirá de tipo el de tasación, o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta antes de la hora indicada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Juan Fernández Cruz, con domicilio en Sambara, número ochenta y cuatro, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—28.736)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Luis Pérez Doce, contra don Francisco Javier López Licerias y doña María Soledad Cuevas Molleda, para la efectividad de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, en los que ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente:

Mitad indivisa del piso segundo de la casa número trece moderno de la calle de Espoz y Mina, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros setenta y tres decímetros cuadrados, y linda: por el frente, entrando, con la calle de Espoz y Mina; por la derecha, con plaza de la Cruz; por la izquierda, con pared medianera de la casa número quince de la propia calle de Espoz y Mina, y por el fondo, patio de luces y pared de la casa número treinta y uno de la plaza de la Cruz. Representa dieciséis enteros cincuenta centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos comunes del mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día trece de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—28.714)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Lucendo Amat, con el Ministerio Fiscal, con fecha trece del actual, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene a don Vicente Lucendo Amat por desistido y apartado con las costas de la prosecución del presente expediente, el que se declara sobreseído. Se tiene al Procurador don Francisco Montesión López por cesado en la representación de don Vicente Lucendo Amat, dejando de entenderse con el mismo las sucesivas diligencias. Comuníquese de oficio la presente resolución a los veinticuatro Juzgados de esta capital; publíquese en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, así como al señor Regis-

trador Mercantil de esta provincia, una vez firme este proveído.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (B.—2.468)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Luis Sánchez Ruiz, contra don Félix Sivilla Barcenilla, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en pana color rojo con medallones; una consola estilo antiguo en madera de caoba, con una greca en la parte que remata el tablero de bronce y tapa de mármol verde con jaspeado.

Un comedor en madera de caoba, compuesto de mesa para doce cubiertos, aparador y trinchero, y ocho sillas, siendo la madera de las sillas imitación a caoba y tapizadas en pana color marrón.

Una nevera eléctrica, marca «Frisan», de 1,40 metros de altura y 1 metro de anchura aproximadamente.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho de julio actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de la esposa del demandado, doña Mercedes Corrales Carrero, en el domicilio de la calle de Francos Rodríguez, número setenta, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—28.737)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía Ademsa, Sociedad Limitada, contra don Antonio Martínez Labernia, que gira bajo el nombre comercial de «Talleres Ranz», sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un torno, marca «T. D. G.», de 750 milímetros entre puntos, con motor eléctrico acoplado, marca «Macy», número 95590, de 1 HP de fuerza, en buen estado de uso y en funcionamiento.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta

y uno de julio actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, en que se ha tasado el referido torno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito, teniendo el mismo su domicilio en calle de Josuelillo, número veintidós, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—28.740)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita con el número noventa y nueve, de mil novecientos sesenta y dos, autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de doña Juana Rodríguez Gregorio y don José Silvestre Eiroa Barreiro, contra don Manuel Carrera Montes, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en los muebles y mercaderías propias de Almacén de Coloniales de la calle de San Patricio, número dos, de esta capital, que ampliamente se describen en la diligencia de embargo, y que actualmente se encuentran depositados en poder de don Santiago Rojo de Castro, en paseo de Muñoz Grandes, número sesenta, de esta ciudad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día uno de agosto próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa y tres mil doscientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—28.735)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que sobre tercería de mejor derecho se siguen en este Juzgado a instancia de don Arturo García del Corral y otro, contra don José Baranda Martínez y otro, se emplaza por segunda vez al demandado don Claudio González Sánchez, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cuatro días, que ahora se le concede, se personé en forma en autos; con la advertencia de que si no lo verifica será declarado rebelde y seguirá

los autos su curso sin más citarle, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

(A.—28.738)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Faustino Sánchez Ventura, contra don Jesús Guimarey Castro, sobre cobro de 9.400 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas; en cuyo procedimiento, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se ha dispuesto sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de ocho días, el bien mueble embargado al deudor, cuya descripción es como sigue:

Una máquina pulidora de piedra y mármol de la Casa Basana Píñol, de Barcelona, con motor acoplado de 1/4 HP, que se encuentra en el taller de su propiedad, sito en la calle de Cañaverol, número 105, con vuelta a la del General Aranda, número 8. Valorada en dieciséis mil quinientas pesetas.

Para el acto de la Subasta se ha señalado el día dos de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta población, bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la expresada máquina.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la máquina objeto de subasta se encuentra depositada en el propio deudor, don Jesús Guimarey Castro, y en el lugar antes expresado, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en el remate, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—28.730)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid, sobre reclamación de cantidad por descubiertos de Seguros Sociales, contra doña Sara López Rodríguez, en cuyas actuaciones he acordada sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la referida:

Fábrica de Cerámica con terrenos anejos, situada en los términos de Getafe y Leganés, conocida con el nombre de Cerámica de Getafe, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de la apremiada, con una extensión de 78.752 metros cuadrados. De dicha superficie 3.379 metros cuadrados están ocupados por las edificaciones propias de la fábrica, en el número de siete, y el resto son terrenos para el servicio de la misma. En los edificios citados existen hornos e instalaciones varias, destinados todos a la industria de cerámica; existiendo también en las mismas máquinas elementos principales y accesorios, elementos

y utensilios colocados permanentemente en ella o destinados a la explotación de dicha industria.

Los elementos y maquinaria aludidos son los siguientes:

Una máquina, marca «Jofer», tipo grande, completa.

Una laminadora mezcladora, marca «I. C. A. M.», completa.

Una laminadora y cepilladora completa.

Una máquina sin instalar, marca «O. O.», incompleta.

Una cortadora automática, marca «Keller».

Una cortadora de mano completa.

Una noria elevadora de piezas en funcionamiento.

Un elevador y carro-transportador de piezas.

Un motor de 120 HP.

Un motor de gas-oil de 12 HP para ventilador de horno.

Tres vagonetas de ruedas de goma para el transporte.

Cuatro vagonetas para el servicio de saca de los terrenos.

Cinco carretillas metálicas con ruedas de goma.

Siete carretillas de madera, seis de ellas con ruedas de goma y la otra con ruedas metálicas.

Tres cajas de vagonetas sueltas.

Quinientos metros lineales aproximadamente de vías.

Veinticinco mil listones de madera para los secaderos.

Una máquina de taladrar por el sistema de transmisión.

Una soldadura eléctrica.

Una soldadura autógena.

Una máquina de dos piezas de esmeril y motor 2 HP.

Una fragua.

Instrumental y utillaje variado.

Además, la industria tiene instalado en las navec cuarenta y ocho secaderos naturales, veinticinco secaderos artificiales, un horno continuo, y en la oficina hay dos mesas y material para la misma. Las naves tienen el techo con armadura de hierro.

Gravan las referidas fincas las siguientes cargas:

1.ª Las afecciones al pago de arbitrio de Plusvalía a favor de los Ayuntamientos de Getafe y Leganés por las transmisiones de una sexta parte indivisa, la mitad indivisa y la totalidad, respectivamente, de la finca.

2.ª Una hipoteca a favor de don Benjamín Hernández Navarro, en garantía de un préstamo de dos millones quinientas mil pesetas por plazo, vencido el 21 de octubre de 1960, intereses de tres anualidades al cuatro por ciento y doscientas cincuenta mil pesetas para costas.

3.ª Otra hipoteca a favor de Imeca, Sociedad Anónima, en garantía de una deuda de un millón quinientas mil pesetas, a pagar quinientas mil pesetas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la escritura, y el restante millón de pesetas en el plazo de un año, a partir también de la fecha de la escritura, intereses de tres años, a partir, digo, al cuatro por ciento y doscientas cincuenta mil pesetas para costas. Escritura de dos de mayo de 1960.

Al efectuar la compra de la referida Cerámica la compradora retuvo cuatrocientas mil pesetas para ser abonadas el 35 de febrero de 1952, no garantizadas con hipotecas ni condición resolutoria, conforme al artículo 11 de la ley Hipotecaria.

La Cerámica descrita ha sido tasada pericialmente en la suma de nueve millones cuatrocientas noventa y un mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos.

La subasta será única y con dos licitaciones: en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de la subasta, y con depósito del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere, y en su caso una segunda licitación sin sujeción a tipo; estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto en los Ordenes de 7 de julio de 1960 y 27 de diciembre de 1961.

El acto de la misma tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día diez de agosto del corriente año.

Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito que se reclama quedarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Getafe, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.896)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial, con prórroga de jurisdicción a éste de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, acordada por término de ocho días, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en el mismo con el número 128, de 1955, por falsedad, contra Victoria Torres Rodríguez, de una amasadora mecánica, marca Turo, una refinadora mecánica sin marca y un motor eléctrico de cinco caballos, marca «Orlimgon», tasados pericialmente y respectivamente en diez mil, mil setecientos y cuatro mil quinientas pesetas, embargadas a la misma y vecina de esta Villa; y cuyos bienes se encuentran depositados en poder del hijo de la Victoria, llamado Mariano Gómez Torres, en su domicilio de esta localidad, calle de la Libertad, número ocho, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar o consignar previamente la cantidad de mil doscientas quince pesetas, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.184)

(B.—2.479)

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don Juan Domingo Salgado Díez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la causa seguida en este Juzgado número 106, de 1947, sobre apropiación indebida, contra Agustina Ortega Díaz, por auto de fecha 24 de abril último, dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, se declara extinguida, por prescripción del delito, la responsabilidad criminal que hubiera podido corresponderla; y encontrándose en ignorado paradero la procesada, al no ser encontrada en su domicilio de Madrid, calle Argumosa, 39, 3.º izquierda, se le notifica por medio del presente edicto dicha resolución recaída.

Asimismo se le hace saber por medio del presente edicto que en este Juzgado, y a su disposición, se encuentra la fianza de mil pesetas que la misma prestó para gozar de libertad provisional a la causa al principio indicada, apercibiéndola que si en un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, no comparece para hacerse cargo de dicha cantidad, nuevamente será ingresada en la Caja General de Depósitos y a resulta de lo que la Superioridad determine.

Dado en Talavera de la Reina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.225)

(B.—2.505)

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de proceso de cognición número ciento sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de

don Ezequiel García García, representado por el Procurador don Salvador Ruiz-Zarco-Pérez, contra don Alfonso Corcovado Carretero, de ignorado domicilio y paradero, y don Ambrosio Fernández Llamas y don Joaquín Chaparro Corcovado, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Por el presente se emplaza en legal forma a don Alfonso Corcovado Carretero para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Agata, número uno, bajo, Villaverde Alto, al objeto de hacerle entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, conforme a lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo indicado, a contar éste desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.731)

CANILLAS-MADRID

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, en autos de juicio de cognición número siete, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Cadesa, S. A.», representada por el Letrado don Manuel Veloso Rodríguez, contra don Gonzalo González Quiroga y otros, sobre reclamación de 1.663,70 pesetas, se cita al referido demandado, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día dieciséis de julio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado don Gonzalo González Quiroga, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Canillas-Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—28.729)

GUADARRAMA

EDICTO

Por el presente, que se expide para cumplir exhorto del señor Juez de primera instancia número 18, de Madrid, dimanante de jura de cuentas del Letrado don Ernesto Ballenilla Penalva, contra Julián López Casado, vecino de Guadarrama, sobre reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en veinticinco por ciento, tocadiscos «Philips» y cafetera «Capri», valorados en la cantidad de dieciocho mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, que será en este Juzgado, se ha señalado el día 14 del actual, a las doce horas; que el tipo de subasta es el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento; que en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, cantidad igual al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez de paz, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de paz (Firmado).

(G. C.—3.222)

(B.—2.501)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas seguido en este juzgado con el núm. 713/61, por lesiones mutuas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Leocadio Jiménez Aravaca y Rafael Pérez González, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Leocadio Jiménez Aravaca y Rafael Pérez González, que se encuentran en ignorado paradero, a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio. Notificándose ésta los denunciados por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín Cruz.

(B.—1.780)

Don Jaime Arias García, Juez municipal accidental del número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este juzgado con el número 675/61, por lesiones y daños, contra Angela Zamorano López, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de mayo de 1962.—Don Jaime Arias García, Juez municipal accidental del número 2, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas por denuncia de Comisaría contra Fernando López López, Piedad Rocha Alonso y Carmen y Angela Zamorano López, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando López López, Piedad Rocha Alonso, Carmen y Angela Zamorano López a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y pago de costas por partes iguales y abonar a Carmen Zamorano López por parte de Fernando López López y Piedad Rocha Alonso la suma de 175 pesetas en concepto de indemnización. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arias.

(B.—1.779)

Don Jaime Arias García, Juez municipal en funciones del número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este juzgado con el número 109/62, por escándalo, contra René y Ester Levi Benarroch, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de mayo de 1962.—El señor don Jaime Arias García, Juez accidental del número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, y como denunciadas, René y Ester Levi Benarroch,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a René Levi Benarroch y Ester Levi Benarroch, declarándose las costas de oficio y notificándose ésta por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias García. (Rubricado.)

(B.—1.778)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 676/61, por daños, contra José María Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Adolfo Anson Pérez, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de daños por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Fernández a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, más que indemnice al perjudicado en la suma de cien pesetas. Notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Martín Cruz. (Rubricado.)

(B.—1.781)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este juzgado con el número 594/61, por hurto, contra Rafael de la Fuente Barreira, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Luis Caverro Cortés, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael de la Fuente Barreira a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notificándose la presente al denunciado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

(B.—1.782)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este juzgado con el número 157/62, por malos tratos, contra José Blanco Dozcampo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1962.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Emiliana Muñoz Vaquero por la supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Blanco Dozcampo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notificándose la presente al interesado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

(B.—1.791)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 147-62, seguido en este Juzgado contra Socorro Gómez Barbero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1962.

mez Barbero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, por sustracción, según denuncia de Paulette Laroche, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Socorro Gómez Barbero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación, mediante inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Socorro Gómez Barbero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1962.

(G. C.—2.279)

(B.—1.773)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 620 de orden del año 1961, por lesiones por imprudencia, contra Manuel Ortega Orgaz, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 1962.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Manuel Ortega Orgaz, y en concepto de responsable civil subsidiario Adela Espúñez Gosalba,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Ortega Orgaz, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciante Carmen Pineda Blázquez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.) La anterior sentencia foé publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Pineda Blázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de mayo de 1962.

(B.—1.606)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 24 de orden del

año, con la pensión vitalicia de 41.386,92 pesetas anuales, que percibirá a partir del día primero de diciembre de 1961.

43. Clasificar, a tenor de lo preceptuado en la vigente Reglamentación y acuerdos especiales de esta Corporación Provincial, a don Timoteo Guerra Sánchez, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado forzoso por incapacidad física en sesión de 26 de octubre del pasado año, con la pensión vitalicia de 36.842,90 pesetas anuales, que percibirá a partir del día primero de noviembre de 1961.

44. Clasificar, a tenor de lo preceptuado en la vigente Reglamentación y acuerdos especiales de esta Corporación Provincial, a don Eduardo Sánchez Díaz, Guarda forestal, jubilado forzoso por incapacidad física en sesión de 26 de octubre del pasado año, con la pensión vitalicia de 29.595,07 pesetas anuales, que percibirá a partir del día primero de noviembre de 1961.

45. Clasificar, a tenor de lo preceptuado en la vigente Reglamentación y acuerdos especiales de esta Corporación Provincial, a don Eulalio Aparicio Lugo, Peluquero del Hospital Provincial, jubilado forzoso por incapacidad física en sesión de 30 de noviembre del pasado año, con la pensión vitalicia de 22.732,75 pesetas anuales, que percibirá a partir del día primero de diciembre de 1961.

Servicios Recaudatorios

46. Quedar enterada de decreto de 29 de diciembre de 1961, por el que el excelentísimo señor Presidente de la Diputación, en ejercicio de las facultades que el Pleno le confirió por acuerdo de 21 de diciembre del mismo año, ha dictado normas transitorias sobre vigencia del pliego regulador de la función recaudatoria hasta que se apruebe y entre en vigor el de 1962, con indicación simultánea de las directrices generales que se seguirán para la redacción y tramitación del citado pliego para el presente ejercicio.

47. Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, el suministro de las placas metálicas sobre Rodaje y Arrastre del año 1962 a la Casa «Suc. de M. Mestre, A. Kollan», por un importe de 26.208,50 pesetas, en razón a ser con destino a los vehículos sujetos al pago del Arbitrio Provincial

título 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62.

28. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua, 1.ª Sección, al pueblo de Cenicientos.

29. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe Provincial, acta de recepción definitiva de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de San Fernando de Henares.

30. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe Provincial, acta de recepción definitiva de las obras de reforma y ampliación del Matadero Municipal en el pueblo de San Fernando de Henares.

31. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 13 de los corrientes, autorizando al Jefe de la Sección de Cooperación y Coordinación para poder percibir los libramientos expedidos por la Intervención de Fondos Provinciales destinados a sufragar los gastos menores y de material de la Sección.

Educación, Cultura, Deportes y Turismo

32. Quedar enterada de diez decretos de la Presidencia, de fecha 27 de diciembre último, sobre adquisición de ejemplares de varias obras, trofeos para diversas competiciones y material pedagógico, y sobre concesión de determinadas ayudas, según consta en los respectivos expedientes.

Gobierno Interior

33. Aprobar la adquisición de una máquina de componer Linotipia, con destino a la Imprenta Provincial, por un importe total de 751.259,94 pesetas, que se abonarán: con cargo a las resultas de los años 1956 y 1957, la cantidad de 550.000 pesetas, y con cargo al capítulo II, artículo único, partida número 130 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 201.259,94 pesetas; y aprobar asimismo las bases del concurso para realizar tal adquisición, al amparo de lo preceptuado en el artículo 37 (párrafo 1.º), artículo 38 (párrafo 1.º).

año 1962 se sigue en este Juzgado, por lesiones mutuas, contra Candelas Martín Rosón y Antonia Ferreira García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1962.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, por lesiones mutuas, contra Candelas Martín Rosón y Antonia Ferreira García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Candelas Martín Rosón y Antonia Ferreira García, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Antonia Ferreira García por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonia Ferreira García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 8 de mayo de 1962.

(B.—1.753)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 17 de orden del año 1962 se sigue en este Juzgado, por lesiones mutuas, contra Ruperto Ronda Vela, Benito Hernández Esteban y Tirso Jiménez Banesa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de marzo y año de 1962.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ruperto Ronda Vela, Benito Hernández Esteban y Tirso Jiménez Banesa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ruperto Ronda Vela y Tirso Jiménez Banesa, como autores, respectivamente, de una falta de lesiones, a las penas de cinco y un día de arresto menor, respectivamente, y al pago de las costas del juicio por mitad. Y que debo absolver y absuelvo al otro denunciado,

Benito Hernández Esteban. Notifíquese esta sentencia a Tirso Jiménez Banesa por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Tirso Jiménez Banesa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de mayo de 1962.

(B.—1.752)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 629 de orden del año 1961 se sigue en este Juzgado, por lesiones por imprudencia, a Ramón Martínez Arca, contra Regis E. Jr. Monahan, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de marzo y año de 1962.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Regis E. Jr. Monahan, como autor de una falta de simple imprudencia de la que resultaron lesiones, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, represión privada y pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado Regis E. Jr. Monahan por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Regis E. Jr. Monahan, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de mayo de 1962.

(B.—1.349)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 147 de orden del año 1961 se sigue en este Juzgado, por

lesiones por imprudencia a Paulina Pérez Félix, contra Juan Izquierdo Barreda y Félix Diez Guerra Salcedo, se ha dictado sentencia el 15 de marzo próximo pasado, cuyo encabezado y parte dispositiva copiada literalmente dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de marzo y año de 1962.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Diez Guerra Salcedo, como autor de una falta de simple imprudencia de la que resultaron lesiones, a la pena de 250 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, represión privada y pago de las costas, y que indemnice a la perjudicada Paulina Pérez Félix en la cantidad de 2.544,20 pesetas. Absolviendo libremente al también denunciado Juan Izquierdo Barreda y condenando en concepto de responsable civil subsidiario, en cuanto a la indemnización se refiere, a Jenaro Cañas Ocaña. Notifíquese esta sentencia a Juan Izquierdo Barreda por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan Izquierdo Barreda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de mayo de 1962.

(B.—1.748)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 689, de 1961, incoado con motivo de las lesiones que sufrió Julián Navarro Ajenjo, de ochenta y ocho años, viudo, hijo de Félix y Apolonia, natural de Ugena (Toledo), que vivió en esta capital, calle de la Palma, número 7, hoy fallecido, se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1962 absolviendo libremente al encartado Pedro Aguiña Hernández y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos del aludido

Julián Navarro Ajenjo expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de mayo de 1962.

(G. C.—2.095)

(B.—1.646)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el núm. 47, de 1962, contra Epifanio Andrés Ramírez Calderón, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1962 absolviendo libremente al denunciado y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado dicho, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1962.

(B.—1.830)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

FERROL DEL CAUDILLO

Luis Carrascal Carrascal, hijo de Julián y de Adela, nacido en Madrid el día primero de enero de 1936, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Miraflores, núm. 3, de profesión curtidor, sabe leer y escribir, penado en la causa número 187/57 como autor de un delito de polizonaje, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a comparecer en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería de Marina don Eduardo Gavira Martín, en la Auditoría de este Departamento Martítimo, para responder a los cargos que se le hacen en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 19 de junio de 1962.—El Teniente Coronel Juez instructor, Eduardo Gavira Martín.

(G. C.—2.942)

(B.—2.271)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25

y artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

34. Señalar el día 22 del próximo mes de febrero para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

Arbitrios provinciales

35. Estimar reclamación formulada por don Clemente Barajas López, y en su consecuencia anular liquidación practicada a virtud de Acta de invitación por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y ejercicio de 1957, por haber quedado acreditado el pago por dicho contribuyente, concepto fiscal y ejercicio económico, a través del Gremio de Madera y Corcho.

36. Estimar reclamación formulada por don Serafín García Soria, y en su consecuencia anular Acta de invitación extendida en impreso serie L, número 1.025, por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y ejercicio 1957, por haber quedado acreditado el pago por dicho contribuyente, concepto fiscal y ejercicio económico, a través del Gremio de Madera y Corcho.

37. Aprobar propuesta sobre fijación de porcentaje especial de desgravación por materia prima interesado por la Empresa Productos Alimenticios Españoles, S. L.

38. Desestimar recursos de reposición interpuestos por don José Manzano Díaz, don Jesús Tallada Castell, don Gerardo Sanz Vázquez, don Luis de Pablos, don Alfonso Serna Seijo, don Jacinto Garrigosa Marañón, don Juan Manuel López Palop, don Pedro Sanz Sanjuán, don Luis Montiel Rodríguez de la Encina, don Jorge Alexiades Thymanakis, don Juan Giralt Esteba, don Mariano Baranda y Sáiz de Baranda, don Juan de Juanas Bruna, don Diego Fernández Blanco Romero, don Fernando Cascales Gil, don Felipe Yncenga Caramanzana, don Luis Gabriel Pagán Asín, don Miguel March Vantolrá, contra acuerdo corporativo de 30 de noviembre de 1961, por el que se declaró excluidas de todo concierto gremial a las Empresas que habiendo sido requeridas por dos veces para la presentación de la documentación contable correspondiente no la hubieran aportado

a efectos de ponderación de su capacidad contributiva por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Asuntos generales

39. Conceder, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en concepto de «Recurso nivelador» para el presente ejercicio de 1962, las cantidades que se mencionan a los Ayuntamientos que a continuación se expresan: Brea de Tajo, pesetas 50.614,66; Cervera de Buitrago, 32.269,74 pesetas; Cobeña, 56.348,53 pesetas; Horcajuelo de la Sierra, 22.184,94 pesetas; Mangirón, 27.820 pesetas; Paracuellos de Jarama, 128.134 pesetas; Patones, 30.060,76 pesetas; Torremocha de Jarama, 15.200,90 pesetas, y Villaconejos, 144.195,50 pesetas; cuyas cantidades percibirán las expresadas Corporaciones en el citado ejercicio de 1962, con cargo al crédito correspondiente que figura, a tal efecto, en el capítulo V, «Subvenciones y participaciones en Ingresos», artículo 2.º, del Presupuesto de Gastos de esta Diputación Provincial.

40. Clasificar a doña M.ª Teresa Menéndez Lázaro, viuda del funcionario jubilado don Fernando González del Acebo, fallecido en 8 de diciembre del pasado año, con la pensión vitalicia de 85.928,53 pesetas anuales, que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día primero de enero de 1962, a tenor de lo dispuesto en la vigente Reglamentación.

41. Clasificar a doña Estéfana Serrano Sanz, viuda del funcionario jubilado don Francisco Perdiguero Anguas, fallecido en 25 de noviembre del pasado año, con la pensión vitalicia de 25.790,03 pesetas anuales, que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día primero de diciembre de 1961, a tenor de lo dispuesto en la vigente Reglamentación.

42. Clasificar, a tenor de lo preceptuado en la vigente Reglamentación y acuerdos especiales de esta Corporación Provincial, a don Primitivo Salvador Fernández, Ujier del Cuerpo de Subalternos, jubilado forzoso por edad en sesión de 30 de noviembre del pasado